

ACORDADA N° 48
AÑO 1983

En Buenos Aires, a los 12 días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y tres, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Adolfo R. Gabrielli y los Señores Jueces Doctores don Abelardo F. Rossi, don Elías P. Guastavino, don Julio J. Martínez Vivot y don Emilio P. Gnecco.

CONSIDERARON:

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 22.192, corresponde a este Tribunal efectuar la publicación, antes del 31 de marzo de cada año, de la nómina de los abogados incorporados, sancionados, suspendidos y excluidos de la matrícula en el curso del año anterior, y cada tres años la nómina actualizada de los profesionales matriculados.

Que por Resolución N° 1142/83 se autorizó a la Subsecretaría de Matrícula a presentar las listas correspondientes el 30 de septiembre, fecha en que se culminaría la tarea de organización de los ficheros y archivo de documentación.

Que a la fecha la Subsecretaría de Matrícula ha enviado las nóminas actualizadas.

ACORDARON:

1°) Ordenar la publicación anual de la lista de abogados incorporados, sancionados, suspendidos y excluidos de la matrícula desde el mes de marzo de 1982 a la fecha (art. 10, ley 22.192).

2°) Disponer la publicación de la nómina actualizada de los abogados matriculados (art. 10, ley 22.192).

3°) Encomendar al Departamento de Producción, Mantenimiento y Su-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
ministros la impresión de las listas a fin de ser distribuidas entre las Cáma-
ras y Juzgados Federales del país, y las Cámaras y Juzgados Nacionales de la /
Capital Federal.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase
y registrase en el libro correspondiente, por ante mi, que doy fe.

ADOLFO R. GABRIELLA

ABELARDO F. ROSSI

ELIAS F. GUASTAVINO

JULIO J. MARTINEZ YIMCI

EMILIO R. GMECCO

(see)

EDUARDO D. CRAVIOTTO
SECRETARIO SUPERINTENDENCIA DE LA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA NACION